



Despacho de la Secretaría
Oficio No. DS-2089-2016
Hermosillo, Sonora, a 30 de noviembre de 2016
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

◀ NOVIEMBRE, MES DE LA **VIVIENDA** ▶

CIRCULAR

Asunto: Cumplimiento de acuerdo.

**Titulares de Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.**

Presente.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las normas para la austeridad y cumplimiento de los fines del gasto público", difundido en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 45, sección I, de fecha 03 de diciembre del 2015, en el que se establece en su artículo séptimo:

"SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, los servidores públicos de las dependencias, entidades y unidades de apoyo se deberán abstener de aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, obsequios, donativos o beneficios en general con motivo de las celebraciones a que se refiere este Acuerdo, para sí o para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, y que procedan de cualquier persona física o moral, cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto..."

Por lo anterior, **los servidores públicos deberán abstenerse de recibir obsequios, regalos u otros similares.** No obstante en caso de recibirse de manera involuntaria, deberán remitirlos a esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Acuerdo en mención. Asimismo, los titulares de las Dependencias y Entidades deberán instruir a todos sus colaboradores para su cumplimiento.

Es importante señalar, que en caso de incumplir con lo estipulado en dicho Acuerdo, será motivo de las responsabilidades y sanciones conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Agradezco su atención.

Atentamente,

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

C.c.p. Archivo
MAMA/MAGD/erv*

